

Lanús,

30 SEP 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Expediente N° S-90.613/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que mediante el Decreto N° 1992 de fecha 07 de Junio de 2018, en su artículo 1° el Señor Intendente Municipal delega las atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto-Ley N° 6769/58, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Secretario de Desarrollo Humano LIC. DAMIAN ARIEL SALA y IVAN NAHUEL, CRISTINI , D.N.I N° 37.992.030;

Que el presente Contrato de Obra tiene por objeto la asistencia técnica y monitoreo para la realización de capacitaciones de informática dirigidas a adultos mayores vulnerables de Lanús, concernientes a la Secretaría de Desarrollo Humano de este Municipio , por el período comprendido desde el 1° Septiembre al 30 de Septiembre de 2019;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el correspondiente dictamen;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 90.08 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:



DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a abonar la suma total de \$ 32.400 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS) a favor de IVAN NAHUEL, CRISTINI, D.N.I N° 37.992.030, durante el período 1 de Septiembre 30 de Septiembre de 2019, de acuerdo a los términos de las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato de Obra suscripto.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma mencionada en el artículo 1° a favor de IVAN NAHUEL CRISTINI - D.N.I. N° 37.992.030 - por el período Septiembre de 2019; con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 90.08 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal



LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
Secretario de Desarrollo Humano

